

## **TRATADO DE LIBRE COMERCIO Derecho, economía e ideología**

*Dr. Jorge Enrique Romero-Pérez*<sup>(\*)</sup>

Catedrático de Derecho Económico Internacional  
Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas  
Sociólogo

*Es hipócrita pretender ayudar a los países subdesarrollados obligándolos a abrir sus mercados a los bienes de los países industrializados y al mismo tiempo proteger los mercados de éstos, porque hace a los ricos cada vez más ricos y a los pobres cada vez más pobres.*

**JOSEPH E. STIGLITZ (págs. 18 y 33, 2002)**

Premio Nobel de Economía, 2002  
Ex-Vicepresidente del Banco Mundial  
Ex-asesor económico del Gobierno de Bill Clinton

---

(\*) e-mail: jorgerp@hotmail.com; y, jorgerp9@yahoo.com.  
Telfax (506) 250-1160; y, (506) 259-4844  
Apartado postal 1264 Y Griega 1011, San José Costa Rica

## **SUMARIO:**

Resumen

Abstract

Introducción

1. Economía y derecho
2. ¿Qué son los tratados de libre comercio?
3. Ideología
4. Consenso de Washington
5. Pensamiento único
6. Globalización o mundialización
7. Neoliberalismo
8. Neoconservadurismo

Conclusión

Bibliografía

SIGLAS:

BM Banco Mundial

FMI Fondo Monetario Internacional

OCDE Organization for Economic Cooperatives and Development  
Organización para la cooperación y el desarrollo.

ONU Organización de Naciones Unidas

USA United States of America

Toda decisión económica tiene implicaciones distributivas; los “técnicos” también emiten juicios de valor y tienen intereses propios e ideas preconcebidas de cómo deben ser las cosas. Juan Manuel Villasuso, *Economista contra la democracia*. La República, 12, III, 2005).

## RESUMEN

Los acuerdos comerciales del área de Centro América tienen como referencia inmediata el NAFTA, North American Free Trade Agreement. Estos acuerdos tienen un marco o contexto ideológico que responde a la ideología propia del sistema capitalista actual, dominado por el G-7 (países más ricos del mundo) y sus megacorporaciones. Obviamente, la ideología se expresa por medio de las normas jurídicas; y, de las políticas económicas, financieras y comerciales respectivas.

## ABSTRACT

The commercial agreements of Central the American area have an immediate reference in the NAFTA, North American Free Trade Agreement. These agreements have a mark or ideological context that it responds to the ideology characteristic of the current capitalist system, dominated by the G-7 (richer countries of the world) and their megacorporations. Obviously, the ideology is expressed by means of the juridical norms and of the respective economic, financial and commercial politics.

**Palabras claves:** acuerdos comerciales, mercado común, área de libre comercio, unión aduanera, unión económica, ideología, consenso de Washington.

**Key words:** trade agreements, common market, free trade zone, economic union, ideology, Washington consensus.

## INTRODUCCIÓN

El convenio o acuerdo comercial, en el amplio sentido del término, tiene su marco o contexto ideológico dentro del cual cobra sentido y significado.

Este contexto es esencial para comprender esta amplia propuesta comercial.

La base de esa propuesta debe ser expuesta y conocida, no solo por ser el fundamento de la oferta, sino también porque sus efectos son más fáciles de entender.

La política comercial, entre otras, contiene ingredientes ideológicos que integran el corazón o la médula de lo que esa política propone.

Se ha insistido en los diversos aspectos que integra este convenio comercial, pero en lo que respecta a sus elementos ideológicos el análisis también debe ser analizado.

De ahí que desarrollaremos aquí esos ingredientes, que conforman la ideología de este acuerdo o que configuran el contexto ideológico en el cual se inserta la propuesta de los *acuerdos comerciales preferenciales*.

Estos tratados de libre comercio, que son acuerdos comerciales, son llamados por economistas que asistieron a la conferencia del FMI sobre Comercio Exterior: “*acuerdos comerciales preferenciales*”.

Por ello, en lugar de acuerdos de libre comercio sería más acertado denominarlos “*acuerdos preferenciales*”, pues sólo reducen las barreras comerciales entre los países suscriptores. Además señalan que una conclusión fundamental sobre las políticas de *comercio preferencial*—ya sean *acuerdos comerciales* o reducciones arancelarias para exportaciones de los países en desarrollo— no equivalen a una liberalización del comercio (Stephen Tokarick, Robert Lawrence en el Boletín del FMI del 15 de noviembre y 20 de diciembre del 2004, Conferencia del FMI del 19 de octubre del 2004, sobre Comercio Exterior, organizada por su Departamento de Estudios).

Agregando Tokarick que, en esa Conferencia del FMI, se concluyó que las políticas de *comercio preferencial* no siempre son beneficiosas. De hecho, podrían perjudicial a los países que las adoptan (*idem*).

Estos convenios o acuerdos no son – ni pretenden ser– modelos de desarrollo económico, sino mecanismos para integrar mercados y mejorar las condiciones de acceso a entre ellos y para crear plataformas comerciales con reglas más claras, conocidas y transparentes que reduzcan los costos de transacción. Por sí solos, estos acuerdos, no están diseñados para combatir la pobreza y eso tiene que estar muy claro (Ricardo Artavia, en Lizano y López, 2004 a, p. 66).

El énfasis reside en los flujos de inversión extranjera y el acceso a los mercados internacionales dentro de procesos de liberalización comercial (Angel Gurría, en Lizano y López, 2004 b, p. 179).

En este estudio la palabra *comercial* significa lo relativo al comercio de bienes y servicios. Los bienes o mercancías son conceptos que abarcan el objeto mismo del acuerdo comercial. Es una concepción amplia del vocablo *comercial*, que equiparamos a negocio (*business*).

## Yo quiero votar el TLC

*Juan Manuel Villasuso. 2/4/2005. LA REPÚBLICA. San José, Costa Rica.*

El Tratado de Libre Comercio (TLC) de Costa Rica con Estados Unidos es un instrumento jurídico para la administración del intercambio de bienes, servicios y factores de producción entre los dos países.

*En lo fundamental, el TLC incluye dos categorías de acuerdos: Una primera categoría incorpora aquellas disciplinas relacionadas directamente con el comercio y las inversiones, es decir, las normas que regulan de manera específica el acceso a los mercados: aranceles, cuotas, procedimientos aduaneros, medidas sanitarias, etc.*

En la *segunda categoría* están los acuerdos que tienden a modificar las relaciones de producción y las estructuras de mercado, que tienen características propias en cada país y se desarrollan dentro de un determinado marco institucional: política económica, propiedad intelectual, estándares laborales y ambientales, etc.

La razón por la que se incluye esta *segunda dimensión* de acuerdos es porque el comercio se ve afectado por las especificidades de las estructuras productivas y por la forma en que funcionan los mercados. Esas particularidades se reflejan tanto en el precio de los bienes y servicios como en la mayor o menor participación que puedan tener en la oferta y la demanda de un país las empresas y personas del otro país.

Desde luego, los acuerdos para modificar las estructuras productivas y el marco institucional de los mercados también alteran los esquemas distributivos del ingreso y la riqueza en los países. Es por ello que se señala, con toda propiedad, que el *TLC no es neutro, sino que redefine ganadores y perdedores.*

Si eso es así y la estructura productiva, el marco institucional y el esquema distributivo de Costa Rica se verán modificados por el TLC, entonces resulta fundamental poder evaluar adecuadamente las ventajas y desventajas de esos cambios. ¿En qué nos benefician y en qué nos perjudican?

Desafortunadamente, existen grandes dificultades conceptuales para poder evaluar "objetivamente" el TLC con Estados Unidos. Dos de esas dificultades tienen que ver con el ámbito de referencia de la evaluación y con la ponderación que se les conceda a los aspectos positivos y negativos.

Así, no es lo mismo un *análisis sectorial* que tome en cuenta los intereses empresariales, que una valoración desde el punto de vista macroeconómico que considere el efecto del TLC sobre las cuentas fiscales, la balanza de pagos, el crecimiento y el empleo.

Aun en la *dimensión sectorial-empresarial*, ¿cómo apreciar y comparar correctamente los beneficios esperados en una actividad con las pérdidas posibles en otra rama productiva? ¿Cómo juzgar las ganancias de los textiles o los azucareros en relación con los quebrantos de los arroceros o los poricultores?

Los resultados también podrían ser diferentes si la evaluación no solo examina los aspectos económicos, sino también el impacto social y distributivo, especialmente si se considera que mayores inversiones y exportaciones no necesariamente se reflejan en menor pobreza y reducción de la desigualdad.

Finalmente, ¿cómo valorar la apertura del mercado de telecomunicaciones y de seguros? ¿Es positivo porque permitiría mayor competencia o es negativo porque pone en riesgo una historia solidaria de servicios de acceso universal?

*Si a estas dificultades conceptuales para evaluar “objetivamente” el TLC añadimos la insuficiencia de información básica, la distorsión y manipulación interesada de cifras, la carencia de estudios razonable-mente serios sobre impacto económico y social y la incertidumbre respecto al futuro de acuerdos comerciales actualmente vigentes con Estados Unidos, verdaderamente nos enfrentamos a una situación nebulosa en que la decisión sobre el TLC se sustentará en concepciones ideológicas, intereses y sentimientos y no en criterios sólidos y consistentes.*

Ante esa realidad, yo quiero votar el TLC. Exijo que se me permita hacer uso del derecho que me otorga la Constitución Política de votar el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos en un referendo. No quiero delegar esa responsabilidad, que compromete el presente y el futuro de los míos, a 57 diputados cuyo voto no será objetivo sino ideológico e interesado y que, además, sobre este tema no me dijeron absolutamente nada en la anterior campaña electoral.

Si el TLC constituye un hito para el desarrollo futuro de nuestro país, debemos ser todos y cada uno de los costarricenses los que, por la vía democrática del voto, decidamos en un referendo nuestro futuro.

Por eso, señalo hoy e insistiré mañana, yo quiero votar el TLC.

## **1. ECONOMÍA Y DERECHO**

En este enfoque se pueden dar varias vías de análisis:

- 1) El derecho debe ser eficiente (*tesis normativa*).

- 2) Dado que las personas son agentes racionales, se puede usar la teoría económica para predecir cómo se comportarán en función de los incentivos y desincentivos generados por las normas jurídicas (*tesis predictiva*).
- 3) Propuesta de determinado sistema jurídico como eficiente (*tesis descriptiva*).
- 4) Tendencia del derecho a adoptar normas eficientes (*tesis evolucionista*).

La *eficiencia*, puede ser:

- *Productiva*: la economía produce tantos bienes y servicios como le es posible.
- *Asignativa*: una asignación de recursos cumple el óptimo de Vilfredo Pareto (1848- 1923), cuando no es posible que algunos individuos mejoren su posición sin empeorar al mismo tiempo la de alguien.

En un sentido, se puede entender eficiencia como riqueza. Así, por ejemplo, se recurre a un juez para que resuelva una cuestión de asignación de derechos, cuando el mercado no puede solucionarla.

De acuerdo con el *teorema de Coase* (Ronald Coase, 1910- ):

*En ausencia de costos de transacción y de interacción estratégica, una demarcación precisa de derechos de propiedad transferibles, asegura la obtención de la solución eficiente, sin importar a quien asigna esos derechos.*

En la óptica del *análisis económico del derecho*, interesa la asignación eficiente de los recursos escasos. Este análisis aprovecha el modelo de acción racional de la ciencia económica para predecir las conductas que provocarán las normas jurídicas.

El *análisis económico del derecho* es un modelo para formular las consideraciones relativas a los efectos de diversas soluciones jurídicas de un modo preciso y confiable, aprovechando el conocimiento económico disponible (Spector, 2004, pp. 7 a 25).

Mark Tushnet, miembro de *The Critical Legal Studies Movement* (Movimiento de los estudios de la crítica jurídica), sostiene que el derecho es un instrumento del dominio social, económico y político tanto en el sentido de apoyar los intereses concretos de los dominadores, así como en el de legitimar el orden social existente (Roemer, 1994, p. 75). De aquí su vertiente *conservadora*, como herramienta del *status quo*.

## 2. ¿QUÉ SON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO?

- **Concepto y formas de la integración económica**

Balassa (1964), en su obra clásica nos define la integración económica como un proceso y como una situación de actividades económicas.

Como un *proceso*, se encuentra acompañada de medidas dirigidas a abolir la discriminación entre unidades económicas pertenecientes a diferentes naciones. Como una *situación de los negocios*, se caracteriza por la ausencia de varias formas de discriminación entre economías nacionales.

Debemos distinguir claramente entre integración y cooperación; esta diferencia es tanto de carácter *cualitativo* como *cuantitativo*.

Mientras que la *cooperación* involucra acciones encaminadas a disminuir la discriminación, el proceso de integración económica implica medidas encaminada hacia la supresión de algunas formas de discriminación.

Por ejemplo: los acuerdos internacionales sobre *política comercial* pertenecen al campo de la cooperación internacional, mientras que la remoción de las barreras al comercio es un acto de integración económica.

Al distinguir entre *cooperación* e *integración*, situamos las principales características de ésta –la abolición de discriminación dentro de un área– dentro de un campo mas preciso, y damos al concepto un significado definido, sin diluirlo innecesariamente con la inclusión de diversas acciones en el campo de la cooperación internacional.

La integración económica, puede adoptar varias *formas* que representan los grados diversos de integración.

Esas *formas* son:

área o zona de libre comercio

unión aduanera,

mercado común

unión económica e

integración económica total.

En un *área de libre comercio*, las tarifas (y las restricciones cuantitativas) entre los países participantes son abolidas, pero cada país mantiene sus propias tarifas frente a los países no pertenecientes al área.

El establecimiento de una *unión aduanera* trae aparejada, además de la supresión de discriminación a los movimientos de mercancías dentro de la unión, la equiparación de tarifas en el comercio con países no miembros.

Una forma superior de *integración económica* se logra con el *mercado común*, que no se limita a suprimir las restricciones al comercio, sino también las que dificultan el movimiento de los factores.

Una *unión económica*, diferente a un *mercado común*, combina la supresión de restricciones al movimiento de mercancías y factores, con un cierto grado de armonización de las políticas económicas nacionales, con objeto de eliminar la discriminación resultante de las disparidades de dichas políticas.

Finalmente, la *integración económica total*, presupone la unificación de las políticas monetaria, fiscal, social y anticíclica, además de requerir el establecimiento de una autoridad supranacional, cuyas decisiones sean obligatorias para los Estados miembros.

De acuerdo con la definición dada, la *teoría de la integración económica* se interesará en los efectos económicos de la integración en sus diversas formas, y con los problemas generados por las divergencias en las políticas nacionales de orden monetario, fiscal y otras diversas.

La *teoría de la integración económica* involucraría también ciertos elementos de *teoría de la localización*.

La integración de países adyacentes equivale a la eliminación de las barreras artificiales que obstruyen el flujo permanente de la actividad económica a través de las fronteras nacionales; a su vez, la consiguiente relocalización de la producción y las tendencias regionales de aglomeración y disgregación no pueden ser adecuadamente discutidas sin hacer uso de los instrumentos del análisis de la *teoría de la localización* (Balassa, 1964, págs. 1 a 3).

### 3. IDEOLOGÍA

*Toda ciencia estaría de más, si la forma de manifestarse las cosas y la esencia de éstas coincidieren directamente* (Marx, 1965, T. III, p. 757).

La forma de pensar de los “que mandan” es anteponer *la forma fenoménica, inmediata de las relaciones que se reflejan, y no de las relaciones internas. Por lo demás, si este fuera el caso, ¿para qué serviría entonces una ciencia?* (carta de Marx a Engels, 27 de junio de 1867, pp. 133, 134, 1968).

*Las ideas de la clase dominante son las ideas dominantes en cada época. O dicho en otros términos, la clase que ejerce el poder material dominante en la sociedad es, al mismo tiempo, su poder espiritual dominante. La clase dominante presenta su interés como el de todos los miembros de la sociedad. Las ideas dominantes no son otra cosa que la expresión ideal de las relaciones materiales dominantes, las mismas relaciones materiales dominantes concebidas como ideas. Por lo tanto, las relaciones que hacen de una determinada clase, la clase dominante son también las que confieren el papel dominante a sus ideas* (Marx-Engels, *La ideología alemana*, 1968, pp. 50, 51 y 677).

Desde los tiempos de Antoine Louis Claude Destutt de Tracy (1754-1836), autor de *Los elementos de ideología* (1801-1815), al presente el concepto de ideología ha tenido un trayecto variado, como vocablo histórico que es. En su origen, este filósofo francés, lo definió como teoría o ciencia de las ideas (Lenk, 1971).

La *ideología*, como estudio de las ideas, desde el ángulo de su funcionalidad, se puede dividir en:

*Legítimamente*, lo cual quiere decir que las ideas legitiman o validan situaciones, relaciones o estructuras referidas a la sociedad.

*Erosionante*, o sea, aquellas ideas que impugnan o critican (deslegitiman, invalidan) situaciones, relaciones o estructuras referidas a la sociedad.

En este sentido, se puede decir, que son *ideas legitimantes* de las políticas de comercio exterior y acuerdos comerciales, producidas y ejecutadas por los países ricos, sus organismos financieros internacionales y sus megacorporaciones, aquel conjunto de supuestos, creencias, valores, hipótesis y axiomas que validan esas políticas y acuerdos mercantiles.

Precisamente, nos referimos a aquellas *ideas* que se han desarrollado y ejecutado, respecto de las políticas económicas de los organismos financieros internacionales y por los países desarrollados (los más ricos del mundo) del G-7 (Canadá, Italia, Inglaterra, Estados Unidos, Francia, Alemania y Japón), divulgadas como *neoliberalismo*, *neoliberalismo*, *neoliberalismo* y *Consenso de Washington*.

Son las *ideas dominantes*, oficialmente apoyadas por los Estados más fuertes del orbe, por las megatransnacionales que en número de 560 se reparten el gran mercado del mundo, entre ellas –obviamente– las enormes redes – digitales y materiales– de los medios de comunicación colectivos (medios de manipulación y desinformación colectiva) de su propiedad.

Sus *think tanks* (*tanques del pensamiento*) han bautizado esas *ideas dominantes y oficiales* de los enormes centros de poder, como el *pensamiento único*, pues se terminó la historia y no habrá más ideologías al futuro.

*Francis Fukuyama*, filósofo estadounidense, 1952- : al llegar al final de la historia no quedan ya competidores ideológicos serios para la democracia liberal, 1992, p. 289).

Edward Shils (1911- ) en 1955, *Daniel Bell* (1919- ) en 1960, *Seymour Martin Lipset* (1922- ), en 1960, entre otros, ya habían escrito sobre el *fin de las ideologías*, de tal modo que no es un tema nuevo planteado por Fukuyama.

De ahí, que las prácticas, políticas y acciones de dominación en el mercado mundial, de los países ricos y sus megacorporaciones, son envueltas con el ropaje de la ideología del mercado, libre comercio e inversión, en el plano teórico; mientras que en el plano de la realidad, estamos ante un mercado globalizado, mundializado, en manos de monopolios y *cartels*.

La *ideología*, se puede indicar –entre otras formas de hacerlo– desde la epistemología (teoría del conocimiento) o de la sociología del

conocimiento (relaciones entre las formas del conocimiento y la realidad social) como el sistema de ideas, creencias y opiniones describe y explica la situación de un grupo, sociedad, personas –físicas o jurídicas–, al tiempo que orienta y justifica sus acciones sociales.

#### **4. CONSENSO DE WASHINGTON**

Esta expresión la acuñó John Williamson del *Institute for International Economics*, con sede en Washington DC, en 1989.

Williamson nos dice que enumeró 10 reformas de política económica para *América Latina* (Washington DC: FMI, *Finanzas y desarrollo*, setiembre del 2003).

Ellas son las siguientes:

##### *1. Disciplina fiscal*

Los grandes déficits fiscales conducen a una crisis en la balanza de pagos, además del problema de la inflación. Lo pertinente es aplicar la disciplina fiscal y presupuestaria.

##### *2. Reordenación de las prioridades del gasto público*

Se sugirió redistribuir el gasto público en beneficio del crecimiento y los pobres.

##### *3. Reforma tributaria*

Combinar una base tributaria amplia con tasas marginales moderadas.

##### *4. Liberalización de las tasas de interés*

Liberalización financiera con una prudente supervisión.

Los tipos de interés vengan determinados por el mercado y sean positivos en términos reales (*Estefanía*, 2001, pp. 69 a 89).

##### *5. Tipo de cambio competitivo*

Preferí el tipo de cambio competitivo, pero el Gobierno de USA, se inclinó por un tipo de cambio fijo o dejarlo flotar “limpiamente”.

## 6. *Liberalización del comercio*

Esto se debería hacer, lo que estaba por definir era la velocidad de esa liberalización.

## 7. *Liberalización de la inversión directa extranjera*

No se trataba de la liberalización general de las cuentas de capital.

## 8. *Privatización*

Podría favorecer la corrupción para transferir activos a una élite privilegiada. Bien entendida y ejecutada podría ser beneficiosa, regulada apropiadamente.

Su fundamento ideológico consiste en la tesis de que la empresa privada es más eficiente que el Estado (*Estefanía*, 2001, p. 73).

## 9. *Desregulación*

Distender las barreras al ingreso y a la salida, para favorecer la competitividad.

## 10. *Derechos de propiedad*

En el mercado los derechos de propiedad deben estar firmemente establecidos y garantizados (*Estefanía*, 2001, p. 73).

Estas *diez tesis* se divulgaron, desatándose un debate de muy diversa naturaleza. Surgieron interpretaciones variadas y corrientes que las defendieron y otras las atacaron.

El propio Williamson expresa que la frase “*el consenso de Washington*” adquirió un grado tal de ambigüedad que entorpece la claridad del pensamiento. Permitan, en cambio, que el programa (de las 10 tesis) sea evaluado por sus méritos, como contribución a un necesario debate, el cual deberá ser el derrotero de la reforma económica (Washington DC: FMI, *Finanzas y desarrollo*, setiembre del 2003).

El hecho es que han tenido un gran impacto e importancia. Siendo necesario citarlas como parte de ese contexto ideológico de los acuerdos comerciales citados.

Stiglitz (2002) ha señalado lo siguiente:

El *Consenso de Washington* se ha considerado como la única vía para el crecimiento y el desarrollo. El efecto neto de las políticas estipuladas por este consenso ha sido favorecer a la minoría a expensas de la mayoría, a los ricos a expensas de los pobres. En muchos casos los valores e intereses comerciales han prevalecido sobre las preocupaciones acerca del medio ambiente, la democracia, los derechos humanos y la justicia social.

Las políticas de este consenso se fundan en el modelo simplista de la economía de mercado, el modelo de equilibrio competitivo, en el cual la mano invisible de *Adam Smith* (1723-1790) opera y lo hace a la perfección.

El mercado funciona bien y el Estado funciona mal.

Lo relevante de este *consenso*, es que los organismos financieros internacionales impusieron a los países subdesarrollados este consenso del *fundamentalismo del mercado*, mediante las gafas que la ideología suministra para ver la realidad. Se trata de un conjunto de creencias tan firmemente sostenidas que uno apenas requiere confirmación empírica. La evidencia que refute esas creencias es sumariamente descartada. Para los creyentes en los mercados libres y sin trabas era *obviamente* deseable. No era menester ninguna evidencia que propiciara el crecimiento.

Esta *ideología del libre mercado* debe ser reemplazada por análisis basados en la ciencia económica, con una visión más equilibrada del papel del Estado, a partir de una comprensión de los fallos del mercado como del Estado.

De este modo, el FMI con sus estrategias de desarrollo devastaron a los pobres y a las clases medias, y sólo enriquecieron a un puñado de opulentos, sobreestimando los beneficios de sus políticas fundamentalistas de mercado.

Por ello, es necesario que se de una *globalización* con rostro humano, preocupada por la equidad, el bienestar y la justicia social. (Stiglitz, 2002, págs. 50, 114, 127, 274, 302, 346 a 348).

El economista suizo Ziegler (1934- ) nos informa que la revista *The Economist* (29 setiembre del 2001) indicó que los antiglobalizadores consideran al *Consenso de Washington* como una conspiración destinada a enriquecer a los banqueros. De hecho, no andan del todo desencaminados (2004, p. 63).

## 5. PENSAMIENTO ÚNICO

El economista francés Jean Paul Fitoussi lo califica de la *ideología del mundo* (2004), incluyendo el citado *Consenso de Washington* de 1989.

Tendencia ideológica que se da en el último cuarto del siglo xx, consistente en una mezcla de conservadurismo político y moral, y de liberalismo económico. El *pensamiento único* interpreta la realidad social en clave economicista, identifica la democracia con el mercado, convierte a la solidaridad en subsidiaria del valor superior de la eficacia, y reduce al ciudadano, en muchas ocasiones, a mero recurso humano. Es la ideología que ha predicado el fin de las ideologías. Es la ideología dominante, que se presenta a sí misma como natural e irracional; como tal, aspira a ser única y se exhibe como indiscutible y como entorno en el que no pueden participar más que los expertos.

El *pensamiento único*, se proclama como el políticamente correcto. A pesar de su base económica sería un error reducirlo a términos estrictamente economicistas, pues intenta ser la representación global de una realidad que define, en sustancia, que el mercado es el que gobierna, y el gobierno quien administra lo que dice el mercado. El pensamiento único es la traslación al cambio del milenio de la *weltanschauung* de la revolución conservadora de los años ochenta.

Se manifiesta abrumadoramente en lo cotidiano en los informes que elaboran los organismos multilaterales tipo FMI, OCDE o BM, los servicios de estudio de las entidades financieras o las patronales, en muchas universidades, en bastantes gobiernos, en los laboratorios de ideas más conservadoras, o en diversos medios de comunicación cuya característica es que se difunden e influyen en el mundo entero.

El *pensamiento único* es, también, la mitología dominante, y las mitologías nacen no sólo para explicar (y legitimar) los orígenes más o menos sagrados de lo que ocurre, sino para fundamentar los distintos pensamientos absolutistas. Muchos defensores del *pensamiento único* en el ámbito académico –que no se reconocerían públicamente como tales a pesar de su función– osan equipararlo con el orden natural de las cosas: es la única política económica posible, el único orden social posible, la única razón posible y, en definitiva, la primera y única instancia de lo posible.

El intelectual francés *Sami Nair* (1946- ) ha escrito que:

*«en realidad, estamos asistiendo al advenimiento de una auténtica conciencia de clase a escala internacional, no del proletariado –que jamás ha existido– sino de las élites dirigentes del proceso de mundialización: agrupaciones financieras, ecofines, grupos políticos dirigentes, fabricantes de opinión pública en los grandes medios de comunicación, etcétera, que tienen en común una convicción y un reflejo casi pavloviano. La convicción es la de que la dictadura de los mercados financieros moderniza las sociedades y crea riqueza; el reflejo pavloviano, la aplicación de la fórmula TINA en el momento en que se emite cualquier crítica contra el sistema. TINA, es decir: There is no alternative! Éste es el cemento armado ideológico que une a las élites mundializadas de hoy».*

Ivan Pavlov (1849-1936, fisiólogo ruso, 1926: obra sobre los reflejos condicionados).

Existen discusiones sobre la paternidad del concepto de *pensamiento único*. Unos lo remiten al siglo XIX y al nombre de uno de los padres de la novela realista: *Honoré de Balzac*. Balzac habría acusado a los críticos de *La Comedia Humana* de utilizar, en general, idénticos argumentos: una especie de pensamiento único de la crítica.

En resumen, el decálogo que describe al *pensamiento único* es el siguiente:

1. Achicar el Estado, es agrandar la civilización.
2. Se acabó la Historia: la sociedad será siempre capitalista y liberal.

3. El *liberalismo económico* lleva siempre, inexcusablemente, a la democracia. La economía social de mercado, por mucho que figure en las Constituciones de los diferentes países, forma parte ya del pasado.  
Hay que ser pragmático, pues, ya pasó la época de las ideologías (*Francis Fukuyama, USA 1952-, El fin de la historia y el último hombre*).
4. El mercado lo resuelve todo del mejor modo posible.
5. Corrupción siempre habrá. Con el liberalismo económico será marginal; con el estatismo, será estructural.
6. Está en la *naturaleza humana* que siempre existan desigualdades.
7. *Tesis del derrame, filtración o goteo (trickle down effect)* cuando los ricos estén colmados, lo que sobre se les dará a los pobres, mediante el goteo, la filtración o el derrame.
8. *Globalización o mundialización*: el dominio o el imperio de las transnacionales en el mundo es positivo e imposible de detener. Los nuevos sujetos de la historia son las transnacionales, porque controlan la producción, circulación y las empresas a escala planetaria (Nair, *El país*, España, 26-11- 2003).
9. *El capital extranjero* es consustancial al sistema económico, por ello hay que desregular para que penetre sin límites y no ponerle obstáculos. Las limitaciones se deben poner a las personas; no, al capital ni a las mercancías y servicios.
10. *Privación*. Se debe privatizar, ya que la empresa privada es más eficiente que el Estado. Los monopolios estatales deben ser eliminados (Estefanía, 2001, pp. 283 a 291).

## 6. GLOBALIZACIÓN O MUNDIALIZACIÓN

Este concepto fetiche puede ser definido de diversas maneras, pues se trata de un concepto indeterminado.

En la historia de la humanidad este proceso no es nuevo (pensemos en lo que produjo el descubrimiento de América por los europeos) pero sí lo es la modalidad y las características propias del fenómeno actual.

Se trata de un proceso en el cual las economías nacionales se integran progresivamente en la economía internacional.

Se intensifican los flujos de intercambio de tecnologías, capitales, símbolos y comunicaciones que fortalecen la ampliación del sistema capitalista. Siendo las transnacionales actores de primera fila en este proceso.

Este *globalismo* del sistema capitalista tiende a ser holístico, integral, en todas las áreas de la vida. La postura ideológica que le sirve de base es el *neoliberalismo*. Por ello se enuncia como un globalismo neoliberal en lo económico; y, *neoconservador*, en lo político.

En este mundo globalizado, se puede indicar esta información ilustrativa por toda la que ya se ha publicado por los organismos internacionales de las naciones Unidas:

El 20% más pobre de la población mundial, recibe sólo el 1% del ingreso global.

El 20% más rico de la población mundial, recibe el 80% del ingreso global.

Mil millones 200.000 personas “viven” con menos de un \$ dólar US al día.

La mitad de la población del mundo “viven” con menos de dos dólares US diarios.

*Stiglitz* (2002, pág. 33) afirma que con razón los críticos de la globalización acusan a los países occidentales de hipócritas, pues, forzaron a los pobres a eliminar las barreras comerciales, pero ellos mantuvieron las suyas e impidieron a los países subdesarrollados exportar productos agrícolas. Estados Unidos fue uno de los grandes culpables y el asunto me tocó muy de cerca, como Presidente del Consejo de Asesores Económicos del Presidente Clinton.

Este economista indica que la globalización es enérgicamente impulsada por las corporaciones internacionales que mueven capital, bienes y tecnologías a través de las fronteras (idem, p. 37).

## **7. NEOLIBERALISMO**

Se puede definir como la doctrina que propugna la reducción del papel del Estado en la vida económica y social. Sostiene que la libertad,

en el terreno económico, es fundamental en la producción, distribución y consumo de bienes y servicios. El padre fundador es *Adam Smith* (1723-1790), en su versión clásica. Ludwig von Mises (1881-1973), Friedrich Hayek (1899-1992) y Milton Friedman (1912- ), divulgaron una versión actualizada y enriquecida del liberalismo clásico.

*Supuestos del neoliberalismo*

***Económicos:***

\* *Economía libre de mercado:*

En este espacio hay libertad para todos los actores (consumidores, ahorrantes, inversionistas, productores, empleadores, empleados etc). Se da la libre concurrencia o competencia entre dichos actores.

Algunas de las notas de esta posición son:

- La libertad es un valor supremo.
- El mercado es el espacio en el cual la libertad y la racionalidad se ejercen. Así se instituye la sociedad de mercado.
- En el mercado se cumple el principio de “*a cada uno de acuerdo a su contribución al mercado*”. Los otros principios no cuentan: “*a cada uno según su necesidad*”, “*de cada uno según su capacidad*”.
- La eficiencia es el criterio de la elección racional del agente económico en tanto *homo aeconomicus*. Este es un ser instrumentalmente racional y calculador, buscador de satisfacción de sus preferencias, maximizador de utilidades.
- Los aspectos de justicia social y equidad están fuera del mercado. Son extraeconómicos.
- El Estado debe actuar lo menos posible respecto del sistema económico, ya que de lo que se trata es de evitar las distorsiones.

El Estado no debe intervenir en el libre funcionamiento del mercado.

*Básicamente las funciones del Estado capitalista son:*

- Garantizar y proteger la vida de las personas, la propiedad privada y el cumplimiento de los contratos. Es la visión del *Estado mínimo*. Posteriormente, se le bautizó como la tesis del *Estado complementario o subsidiario*: el Estado puede intervenir en la economía en aquellos campos en que la empresa privada no lo hace, no quiere o no le resulta rentable.
- La ética del mercado es el sistema de valores y normas necesarias para la subsistencia del mercado.

La principal crítica que se le puede hacer a esta tesis consiste en afirmar que las grandes transnacionales (alrededor de unas 550) se reparten el mundo, formando un gigantesco *cartel*. El mundo no ha conocido la competencia perfecta ni la competitividad. El *cartel* y los monopolios es lo que se da en la realidad.

*Soberanía racional del consumidor:*

El *consumidor* es el soberano en el mercado, pues él decide racional y libremente las decisiones que se toman en este lugar, pues tiene la información completa sobre los bienes y servicios que están en el mercado. El sistema de precios le da al consumidor la información en el mercado.

Evidentemente, esta afirmación es falsa, pues el agente económico, en su rol de consumidor, está aprisionado por la red enorme de la propaganda o publicidad para manipularlo. Esta propaganda es fundamental para entender el mundo del consumo de hoy (consumismo).

*Consumismo*: tendencia inmoderada a adquirir, gastar o consumir bienes y servicios no siempre necesarios.

- *Homeostasis*:

En el sistema económico se da el equilibrio homeostático, pues no hay desequilibrios que quiebren el sistema, ya que éste contiene los mecanismos para obtener otro punto de nuevo equilibrio.

La *mano invisible de Adam Smith* moldea el sistema económico de tal manera que los desajustes y desequilibrios que en él se dan, son corregidos automáticamente por el propio sistema.

*Smith* señaló que el individuo al perseguir su propio interés a menudo propicia el de la sociedad de manera más eficaz que cuando en verdad trata de favorecerla, guiado por una *mano invisible*, para favorecer un fin público que no formaba parte de su intención (*La riqueza de las naciones*, 1776, volumen II, p. 191).

Este supuesto plasma el organicismo biológico spenceriano (*Herbert Spencer*, 1820-1903, filósofo inglés) del Siglo XIX, que partía de la homologación del comportamiento de la sociedad a la de un ser viviente (animal o vegetal).

Ninguna idea ha sido más poderosa que la de la *mano invisible* de Adam Smith, la de los mercados sin restricciones conducen, como guiados por una *mano invisible*, a resultados eficientes; que cada individuo, en la búsqueda de sus propios intereses, hace que avancen los intereses generales. Los noventas y sus repercusiones demostraron que los presidentes de las empresas, al perseguir sus propios intereses, no fortalecieron la economía de Estados Unidos, e incluso, que mientras ellos obtenían su propio beneficio, otros pagaban el precio. Los directivos de las empresas se enriquecieron a sí mismos a costa de otros (Stiglitz, 2003, pp. 318 a 321).

La historia de las crisis de México y de la Argentina, con su grave crisis política, económica y social (por la aplicación de las políticas neoliberales de los organismos financieros internacionales en un contexto de corrupción de la cúpula de poder pública y privada), pone de manifiesto lo absurdo de este supuesto.

#### *Empleo pleno de los recursos:*

Se supone que todos los recursos, están en empleo pleno en el sistema económico.

Este supuesto es falso en la realidad, tanto en los países ricos como –por supuesto– en los países empobrecidos. Precisamente, en el campo laboral, las políticas neoliberales aplicadas por la empresa privada han derivado en la destitución masiva de miles de trabajadores de grandes empresas internacionales, bajo el pretexto de mantener su posición en el mercado o de no disminuir las ganancias.

En el mundo hay 120 millones de desocupados, de los cuales 35 millones pertenecen a los países industrializados, 18 millones a Europa. En 1996, en Francia habían 3.5 millones sin trabajo (*Forrester*, pág. 10, 2001; pág. 92, 2000).

- *Falacia de la composición:*

Lo que es bueno para las grandes transnacionales y los países ricos es bueno para los países subdesarrollados.

Hay una frase célebre que pronunció el ingeniero Charles Erwin Wilson (1890-1961), quien fue Secretario de la Defensa de los Estados Unidos en la administración de Dwight David Eisenhower (1890-1969) y también ex Presidente de la General Motors, que se divulgó bastante:

*lo que es bueno para la General Motors (GM) es bueno para los Estados Unidos.* (Stiglitz, 2003, p. 321).

Esta clase de razonamiento *falacia de la composición* (lo que es bueno para la parte es bueno para el todo), también lo usan los ideólogos de la globalización y de los acuerdos de comercio exterior:

*Lo que es bueno para el comercio exterior, es bueno para el país y para toda la población.*

Los beneficios de la globalización y de los flujos del comercio internacional, favorecen a las grandes transnacionales, que monopolizan grandes sectores del mercado mundial.

La propuesta del *derrame, goteo o filtración* hacia los sectores mayoritarios y pobres de la población, queda en una mera frase, pues los envases que recogen las gigantescas ganancias de las megacorporaciones van creciendo en su tamaño conforme crecen esos inmensos beneficios.

- *Estado mínimo:*

El Estado debe intervenir lo menos posible en la economía, ya que el mercado es el que se encarga de estructurar las relaciones económicas.

El Estado es ineficiente, despilfarrador y corrupto.  
La empresa privada es eficiente.

La falsedad de este argumento se comprueba cuando se sabe que después de los actos de terrorismo del 11 de setiembre del 2001 en los Estados Unidos, el Estado Federal actúa en la economía fuertemente: baja sustancialmente las tasas de interés, se disminuyeron los impuestos para

las empresas, se incrementó de modo gigantesco el presupuesto militar y se interviene mediante otras formas directas en el sistema económico.

Durante el embate del neoliberalismo, lo que se ha reforzado es el *Estado de Bienestar* para las empresas y los sectores ricos de la sociedad en el mundo. Lo que sí ha disminuido es la inversión social en educación, salud, empleo, vivienda para los grupos pobres de la sociedad. Es decir, se debilita el *Estado del bienestar* para los sectores pobres de la sociedad. Es el bienestar para los ricos y el malestar para los pobres.

- *Privatización:*

El Estado debe reducir su tamaño vendiendo al sector privado las empresas públicas, dado que los políticos y funcionarios públicos son corruptos y malos administradores, lo cual hace que las empresas estatales sean deficitarias.

Otro argumento falaz, ya que las transnacionales muestran su interés en comprar las empresas públicas eficientes y con superavit. Lo cual prueba que en el sector estatal empresarial hay empresas que se manejan eficientemente.

Los organismos financieros internacionales hay tenido que reconocer que la corrupción gigante se desbocó en la venta de empresas públicas al sector privado internacional, enriqueciendo a los políticos que manejaron esas ventas millonarios en dólares, como se comprueba en los casos de Argentina, Brasil y México.

En Costa Rica, los empresas transnacionales tienen un marcado interés en adquirir: seguros, telecomunicaciones, etc., que producen ganancias excelentes, en virtud de un manejo eficiente de parte del Estado.

También, en este país la corrupción en la cúpula política se ha hecho evidente, con efectos de deslegitimación del sistema político.

- *Monetarismo:*

Se parte del supuesto elaborado por *Milton Friedman* (1912- ): los problemas de la economía se resuelven a partir de las recetas impuestas desde la oferta de dinero.

Este enfoque unilateral es parcial y por ende no resuelve las patologías o distorsiones del sistema económico de carácter estructural, ligadas a las grandes variables macroeconómicas.

### ***Psicológicos***

\* *Egoísmo*: la acción humana debe ser guiada por el provecho personal e individual del egoísmo, dada la naturaleza insaciable de las personas.

Principios de la convivencia social como la solidaridad, fraternidad, cooperación, son aspectos desechables de la conducta humana, dada la naturaleza egoísta del ser humano.

\* *Agresividad*: según el criterio del etólogo y zoólogo *Konrad Lorenz* (1903-1989, premio Nobel de Medicina en 1973), la agresividad es un pretendido mal, ya que sirve para la defensa del espacio vital y la sobrevivencia. Por ello, la agresividad se convierte en una virtud.

Los neoliberales lo aplican a la conducta del ser humano en el mercado y en la sociedad. Para triunfar, hay que ser agresivo y destruir a los competidores, con el fin de sobrevivir y obtener beneficios o ganancias. Se trata del *homo aeconomicus*.

Es una de las versiones del darwinismo social (Charles Robert Darwin, 1809-1882) de la sobrevivencia de los más aptos y la desaparición de los más débiles.

\* *Tesis del mínimax*: en el esquema *costo / beneficio* de lo que se trata es de obtener la máxima ganancia con el mínimo costo.

Esta acción humana, en el mercado, no debe tomar en cuenta aspectos éticos, religiosos o morales. En el mercado todo está permitido, él nada sabe del honor. En los negocios y en la guerra todo se vale.

## **8. NEOCONSERVADURISMO**

*Edmund Burke* (1729-1797) es la figura relevante en esta corriente ideológica de la derecha con su obra *Reflexiones sobre la Revolución Francesa*, 1790, en la cual hace un ataque frontal a este proceso de cambio.

*En toda sociedad compuesta por diferentes clases de ciudadanos, es necesario que una de esas clases sea superior a las demás. Es por ello que los niveladores no hacen sino cambiar y pervertir el orden natural de las cosas* (Burke, p. 129).

*El Estado debe confinarse a lo que concierne al Estado, lo que es propiamente público: paz, seguridad, orden y propiedad pública* (Nisbet, 1995, p. 59).

Esta posición ideológica es refractaria a cambios en la organización social que pongan en peligro la dominación de quienes la ejercen.

A partir de la posición conservadora original de *Burke*, se han desarrollado corrientes que actualizan esta visión de la sociedad.

## **CONCLUSIÓN**

Los aspectos ideológicos, las creencias, supuestos, axiomas y postulados de acciones, estrategias, programas, convenios, políticas, etc., son dejados a un lado frecuentemente en los análisis respectivos.

Hemos tratado de presentar, a propósito de convenios comerciales internacionales, algunos aspectos relevantes de esos acuerdos (con sus contenidos económicos y su ropaje jurídico), y su vinculación directa con los elementos ideológicos que los integran y explican.

Utilizando la herramienta analítica de la *ideología*, se puede penetrar en la frondosidad de las normas jurídicas que le dan cuerpo y forma a los acuerdos comerciales internacionales para entender la finalidad y el destino de los contenidos financieros, económicos y mercantiles de tales convenios.

Por esa razón, ese *análisis ideológico* es vital en esa tarea de comprensión de dichos acuerdos.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar, Bernardo. *Paradigmas económicos y desarrollo sostenible* (San José: EUNED, 2002).
- Aguilar, Carlos, compilador. *Los (mal) tratados de libre comercio* (San José: Dei, 2003).
- Aimone, Enrique. *Derecho Económico Internacional* (Valparaíso: ediciones universitarias de Valparaíso 1980).
- Alcántara, Carlos; Manuel Ahijado. *Diccionario de la unión europea* (Madrid: Pirámide, 2000).
- Ariño, Gaspar. *Principios de Derecho Público Económico* (Granada: Comares, 1999).
- Ashford, Nigel; Stephen Davies (directores) *Diccionario del pensamiento conservador y liberal* (Buenos Aires: Nueva Visión, 1992).
- Ayala, José. *Instituciones y Economía* (México: Fondo de Cultura Económica, 2000).
- Bach, David. *1001 Financial Words* (New York: Oxford, 2003).
- Balassa, Bela et al. *Toward Renewed Economic Growth in Latin America* (Washington DC: Institute for International Economics, 1986).
- Teoría de la integración económica* (México: Uteha, 1964).
- Bannock, Graham et al. *Dictionary of Economics* (New Jersey: Bloomberg Press, 2003).
- Bell, Daniel. *El fin de las ideologías* (Madrid: Tecnos, 1964).
- Borrego, Salvador. *Neoliberalismo* (México: Tipografías editoriales, 1996)
- Brito, Javier. *Derecho Internacional Económico* (México: Trillas, 1982).
- Bulmer-Thomas, Víctor; A. Douglas Kincaid. *Centroamérica 2020: hacia un Nuevo modelo de desarrollo regional* (San José: cuadernos de ciencias sociales, No. 121, Flacso, 2001).

- Berman, Harold. *La formación de la tradición jurídica de occidente* (México: Fondo de Cultura Económica, 1998).
- Bunge, Mario. *Las ciencias sociales en discusión* (Buenos Aires: Ed. Sudamericana, 1999).
- La ciencia: su método y su filosofía* (Buenos Aires: Ed. Sudamericana, 1999).
- La relación entre la sociología y la filosofía* (Madrid: Edad, 2002).
- La investigación científica* (Barcelona: Ariel, 1983).
- Seudo ciencia e ideología* (México: Alianza, 1986).
- Burke, Edmund. *Reflexiones sobre la Revolución Francesa* (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1978).
- Camacho, Edna. *Costa Rica: una economía frente al desafío fiscal* (San José: Academia de Centroamérica, 2002 )
- Capela, John; Stephen Hartman. *Dictionary of International Business Terms* (New York: Barron's, 2000).
- Carbaugh, Robert. *Economía Internacional* (México: Thompson, 2004).
- Castillo, Elizabeth. *El libre comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos: estrategias y amenazas* (San José: Editorial Universidad de Costa Rica, 2005), 2004).
- Chacholiades, Miltiades. *Economía internacional* (México: McGrawHill, 1988).
- Clinton, Bill et al. *TLCAN: diez años después* (México: Foreign Affairs, en español, No. 1, 2004).
- Coloma, German. *Análisis económico del Derecho*. (Buenos Aires: Ciudad Argentina, 2001).
- Conhn-Bendit, Daniel; Olivier Duhamel. *Pequeño diccionario del euro* (Barcelona: Anagrama, 1998).
- Cooter, Robert; Thomas Ulen. *Derecho y Economía* (México: Fondo de Cultura Económica, 2001).
- Corrales, Carlos. *Derecho y Economía* (Badajoz: Universidad de Extremadura, 1998).
- Cruz, Rodolfo. *El TLC: controversias, soluciones y otros temas conexos* (México: McGrawHill,

- Cuevas, Guillermina (coordinadora). *Diccionario básico de libre comercio* (México: Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Porrúa, 1994).
- Dalla, Alberto. *Estudios sobre Constitución y Economía* (México: UNAM, 2003).
- De Laubaudere, André. *Droit Public Economique* (Paris: LGDJ, 1976).
- Di Giovan, Ileana. *Derecho Internacional Económico* (Buenos Aires: Desalma, 1992).
- Estefanía, Joaquín. *Diccionario de la nueva economía* (Madrid: Planeta, 2001).
- Ferrer, Juan. *Apuntes de Derecho Público Económico* (Madrid: Dykinson, 1992).
- Fischer, Stanley et al. *Economía* (México: McGrawHill, 1990).
- Fitoussi, Jean-Paul. *L'idéologie du monde. Chroniques d'économie politique* (Paris: Aube, 2004).
- La démocratie et le marché* (Paris: Grasset et Fasquelle, 2004)
- Forero, Yamile. *Estado y política en la economía internacional* (Bogotá: Temis, 1979).
- Forrester, Viviane. *Una extraña dictadura* (Barcelona: Anagrama, 2000).
- El horror económico* (México: Fondo de Cultura Económica, 2000).
- Fukuyama, Francis. *El fin de la historia y el último hombre* (Barcelona: Planeta, 1992).
- George, Susan. *Otro mundo es posible si...* (Barcelona: Icaria, 2003).
- El informe Lugano* (Barcelona: Icaria, 2001).
- Gitli, Eduardo. *La iniciativa de las Américas y sus implicaciones para las negociaciones latinoamericanas* (Heredia: UNA, 1991).
- Gómez, Ricardo. *Neoliberalismo globalizado* (Buenos Aires: Eds. Macchi, 2003).
- Gómez, Alonso; Jorge Witker. *Diccionario de Derecho Internacional* (México: UNAM, Porrúa, 2001).

- González Yamileth. (Presentación) El tratado de libre comercio con Estados Unidos (San José: Instituto de Investigaciones Sociales. Universidad de Costa Rica, 2004).
- Govaere, Velia. *Introducción al Derecho Comercial Internacional* (San José: Euned, 2002).
- Gray, John. *Falso amanecer. Los engaños del capitalismo global* (Barcelona: Paidós, 2000).
- Gudiño, Patricia. *Norteamérica y su proceso de integración* (Heredia: Euna, 1994).
- Guerra-Borges, Alfredo et al. *I encuentro centroamericano sobre tratados de libre comercio e integración regional* (San José: EUNED, celebrado en Guatemala del 29 al 30 de setiembre del 2003).
- Gutiérrez, German. *Ética y economía en Adam Smith y Friedrich Hayek* (San José: DEI, 1998).
- Harrod, Roy. *Economía Internacional* (Madrid: Sociedad de estudios y publicaciones, 1963).
- Helol, David et al *Transformaciones globales* (México: Oxford, University Press, 2002).
- Herdegen, Matthias. *Derecho Económico Internacional* (Medellín: Ed. Diké, 1998).
- Hilkelman, Edward; Alexandra Wozninck (eds.) *Dictionary of International Trade* (USA: World Trade Press, 2002).
- Howse, Robert; Michel Trebilcock. *The regulation of International Trade* (London: Routledge, 2001).
- Jacquet, Jean-Michel; Philippe Delebecque. *Droit du Comerse Internacional* (Paris: Dalloz, 1999).
- Jackson, John. *The Jurisprudente of GATT and the WTO: Insights on Treaty Law and Economic Relations* (London: Cambridge Press University, 2000).

- World Trade Organizations: Constitution and Jurisprudence* (USA: Thompson Learning, 1998).
- The World Trading System: Law and Policy of International Economic Relations* (Boston: MIT Press, 1997). *Restructuring the GATT System* (London: Pinter Publishers, 1990).
- et al. *International Economic Relations* (Minnesota: West Group, 2002).
- Jiménez, Manrique. *Análisis jurídico sobre el Tratado de libre comercio y algunas de sus implicaciones en la actividad del Estado costarricense* (San José: Universidad de Costa Rica, Instituto de Investigaciones Sociales, 2004; y versión e-mail de mayo del 2004; Roces constitucionales del TLC (CA- USA), con otros autores, Universidad La Salle, 2004).
- Kenen, Peter. *Economía internacional* (México: Uteha, 1968).
- Kuczynski, Pedro-Pablo; John Williamson. *After the Washington Consensus* (Washington DC: Institute for International Economics, 2003).
- Krugman, Paul; Maurice Obstfeld. *Economía internacional* (Madrid: McGraw-Hill, 1995).
- Lenk, Kurt. *El concepto de ideología* (Buenos Aires: Amorrortu, 1974).
- Linotte, Didier; Alexandre Graboy. *Droit Public Economic* (Paris: Dalloz, 2001).
- Lipset, Seymour Martin. *El hombre político* (Buenos Aires: Eudeba, 1968).
- Lipse, Richard; Patricio Meller. *Nafta y Mercosur* (Santiago, Chile: Cieplank 1996).
- Lizano, Eduardo; Anabel González. *El tratado de libre comercio entre el istmo centroamericano y los Estados Unidos de América*. (Buenos Aires: BID - INTAL, www.iadb.org, 2003).
- Lizano, Eduardo; Grettel López (editores). *Ordenamiento jurídico y libertades económicas* (San José: Academia de Centroamérica, 2004 a).
- Economía costarricense y tratado de libre comercio con los Estados Unidos de América* (San José: Academia de Centroamérica, 2004 b).
- Lowenfeld, Andreas. *Internacional Economic Law* (New York: Oxford, 2003).

- Martín Mateo, Ramón. *El marco público de la economía de mercado* (Madrid: Trivium, 1999).
- Derecho público de la economía (Madrid: Ed. Ceura, 1985) y Francisco Sosa. *Derecho Administrativo Económico* (Madrid: Pirámide, 1977).
- Martos, Isabel. *Breve diccionario de la moneda única* (Madrid: Política exterior, 1998).
- Marx, Karl. *El capital* (México: Fondo de Cultura Económica, 3 tomos, 1965) y Federico Engels. *La ideología alemana* (Montevideo: Eds. Pueblos Unidos, 1968).
- Marx-Engels. *Cartas sobre El Capital* (Barcelona: Edima, 1968).
- McLellan, David. *Ideología* (México: Nueva Imagen, 1994).
- Millán, Julio. *La cuenca del Pacífico* (México: Fondo de Cultura Económica, 1992).
- Moreira, Héctor, coordinador. *Entendiendo el TLC* (México: Fondo de Cultura Económica, 1995).
- Marcuse, Robert. *Diccionario de términos financieros y bancarios* (Bogotá: Ecoe ediciones, 2002).
- Nair, Sami. *El imperio frente a la diversidad del mundo* (Madrid: Círculo de lectores, 2003).
- Nisbet, Robert. *Conservadurismo* (Madrid: Alianza, 1986).
- Olivera, Julio. *Derecho Económico* (Buenos Aires: Eds. Macchi, 1981).
- Olloquí, José, coordinador. *Jornadas sobre México y los Tratados de Libre Comercio* (México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2003).
- Pacheco, Filiberto. *Derecho de la integración económica* (México: Porrúa, 1998).
- Requeijo, Jaime. *Economía mundial* (Madrid: McGrawhill, 2002).
- Rivero, Ricardo. *Introducción al Derecho Administrativo Económico* (Salamanca: Ratio Legis, 1999).
- Rodríguez, Oscar et al. *Rocas constitucionales del TLC (CA-USA)* (San José: U. La Salle, 2004).

- Rodríguez, Patricia. *¿Con quién negociamos? la estrategia comercial de los Estados Unidos en los últimos 20 años* (San José: Funpadem, 2003).
- Roemer, Andrés. *Introducción al análisis económico del derecho* (México: Fondo de Cultura Económica, 1994).
- (compilador) *Derecho y Economía* (México: Fondo de Cultura Económica, 2002).
- Romero Pérez, Jorge Enrique. *La crisis de la deuda externa en América Latina* (San José: Ed. Universidad de Costa Rica, 1993).
- La deuda interna. Aspectos jurídicos.* (San José: Ed. UNED, 1998).
- Rosenberg, Jerry. *Dictionary of International Trade* (New York: John Wiley, 1997).
- Salvatore, Dominick. *Economía internacional* (Bogotá: McGrawHill, 1995).
- Samuelson, Paul; William Nordhaus. *Economía* (México: McGrawHill, 1986).
- Savy, Robert. *Droit Public Economic* (Paris: Dalloz, 1972).
- Scott, David. *Wall Street Words* (New York: Houghton, 2003).
- Secretaría de Comercio. *Texto oficial del Tratado de libre comercio de América del Norte.* (México: Porrúa, 1993).
- Shils, Edward. *The end of Ideology* (USA: Encounter, No. 5, nov. 1955).
- Shim, Jae; Joel Siegel. *Dictionary of International Investment Terms* (New York: Barron's, 2001).
- Smith, Adam. *Riqueza de las naciones* (Barcelona: Bosch, 3 volúmenes, 1956).
- Spector, Horacio. *Elementos de análisis económico del derecho* (Buenos Aires: Rubinzal-Culzoni, 2004).
- Spencer, Milton. *Economía contemporánea* (Madrid: Reverté, 1983).
- Steger, Manfred. *Globalization* (New York: Oxford University Press, 2003).
- Stiglitz, Joseph. *El malestar de la globalización* (Madrid: Taurus, 2002).
- Los felices 90* (Madrid: Taurus, 2003).
- El papel económico del Estado* (Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1993).

- Tacsan, Rodolfo. *Comercio internacional* (San José: EUNDED, 2003).
- Thurmond, Molly et al. *World Trade Almanac* (USA: World Trade Press, 2002).
- Twomey, Michael. *Las corporaciones multinacionales y el tratado de libre comercio de América del Norte* (México: Fondo de Cultura Económica, 1996).
- Uña, Octavio; Alfredo Hernández. *Diccionario de Sociología* (Madrid: Universidad Rey Juan Carlos, 2004).
- Valenzuela, José. *Crítica al modelo neoliberal* (México: UNAM, 1991).
- Vidales, Leonel. *Glosario de términos financieros* (México: Universidad Autónoma de Baja California, 2003).
- Safra, Jacob et al. *Encyclopedia Britannica Almanac 2005* (Printed in USA).
- Villalobos, Daniel; José Peraza. *Los actores sociales costarricenses frente al Tratado de libre comercio, Costa Rica/México* (Heredia: Euna, 2002).
- Villasuso, Juan; Marlon Yong. *La propiedad intelectual y el libre comercio en Centroamérica* (San José: Fedepri, 1993).
- Viner, Jacob. *Comercio internacional y desarrollo económico* (Madrid: Tecnos, 1966).
- Weisleder, Saúl. *Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Estados Unidos. Proceso y resultados* (San José: EUNED- BCIE, 2004).
- Williamson, John, editor. *Latin American Adjustment: How Much Has Happened?* (Washington DC: Institute for International Economics, 1990).
- Witker, Jorge, coordinador. *Aspectos jurídicos del Tratado de libre comercio* (México: UNAM, 1992).
- Curso de Derecho Económico* (Madrid: UNAM, 1989).
- y, Gerardo Jaramillo. *El régimen jurídico del comercio exterior de México* (México: UNAM, 1991).
- Ziegler, Jean. *Los nuevos amos del mundo* (Barcelona: Destino, 2004).